

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se hace pública la admisión de ofertas para optar al suministro de diversos tejidos y confecciones.

Se precisa adquirir para los Servicios Sanitarios de la Región Ecuatorial diversos tejidos y confecciones.

La relación detallada de lo que se precisa adquirir, así como las condiciones a que ha de ajustarse esta adquisición, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, páseo de la Castellana, 5.

Es del mayor interés la lectura directa de este anuncio para darse cuenta de las características de esta adquisición, con todas las condiciones a que ha de ajustarse.

Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—1.504.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Celso Orozco Amoedo, Emeterio Gutiérrez Tobio, Manuel Villambrosa López.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Plácida Cortés Guarinos.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Valeriano Navarro Navarro.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Valentín Olavarrieta Pardo, Francisco Antonio Ramos García, José María Suberviola Castaños.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco de Paula Castillo García-Negrete, Iluminada Noriega Blanco, Fernando Javaloyes Vargas.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María del Carmen Gracia Pérez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Laureano Vives Bonet, Fernando Pavón Lozano, Enrique López Alarcón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Enrique Cortés Díaz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Torriço Rubio, José González López.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Antonio Zabala Ormazábal.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Nieto Lozano, Manuel Osuna Blanco, Manuel Aguilera Delgado, Miguel Aguilera Delgado.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro Ribot Fito.

De la Prisión Provincial de Jaén: Rafael Hinojosa Pérez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Fernández Fernández, Maximiliano Varela Muñoz, Esteban Rojo Rojas, Salvador Gorrea Guinovart, Teodoro del Viso San Martín.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María del Carmen Campos Gómez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Evelio Riesgo Tablado, Angel Demetrio Barrio Fernández, Ismael Salvador Rodríguez González.

De la Prisión Provincial de Toledo: Andrés Agapito Dorado Agudo.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Andrés Márquez Márquez. Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco Arroyo García, Antonio Garrido Pintos.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Domingo Dominguez Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se concede la libertad condicional a catorce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Nicasio Horcajo Merino, Angel Kirkpatrick Jiménez, Luis Santiesteban García.

De la Prisión Provincial de Albacete: Justo Sánchez González, Juan Pérez Morcillo, Jesús Villora Ortiz, Antonio Villena Verdú, José Morcillo Alfaro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Jacinto López Martínez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Prada García, Manuel Plata López, Francisco Santos Rodríguez, Celestino Bonilla Martín, Antonio Bravo Carrillo Albornoz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de febrero de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 67 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Hernández Cánovas.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Angela Martín Valle, Ginesa Mirete Jaén.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Bernabé Ferrándiz, Antonio Luis Gregorio García Izquierdo Coello.

De la Prisión Central de Burgos: Alvaro Seguí Izarra, Emiliano Fábregas Acero, Antonio Fernando Descalzo Martínez.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Ramón Vicente Vinet.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso (Santoña-Santander):